

Código seguro de Verificación : GEN-da9e-f6d3-b7ea-a4b2-4530-9981-c190-39f9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

OFICINA DE REGISTRO GENERAL
ENTRADA
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE
10/09/2020 12:34
202001147

Dirección provincial de Jaén

Unidad de Empleo

79100 02-190200003958

O F I C I O	
S/REF.	
N/REF.	PFEA
ASUNTO	Notificación Resolución
DESTINATARIO	AYUNTAMIENTO DE MARTOS
	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
	C.P.: 23600 (MARTOS)

Se comunica que con fecha 09 de septiembre de 2020 la Intervención Territorial del Ministerio de Hacienda en Jaén ha fiscalizado de conformidad el expediente 2306020BC01 correspondiente a la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2020.

Adjunta se remite Resolución de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, concediendo la correspondiente subvención para financiar los costes salariales derivados de las contrataciones antes mencionadas, a efectos de su notificación en los términos establecidos en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto correspondiente al mencionado expediente se iniciará, salvo casos de fuerza mayor constatados, o causas debidamente justificadas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación y, a fin de poder tramitar el pago de la subvención concedida, deberán remitir el Certificado de Inicio de obra, según establece el Artículo 10 de la O.M. de 26 de octubre de 1998, y demás documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo que en el mismo se indica.

LA RESPONSABLE DE EMPLEO

Isabel Aguayo Álvarez

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp23empleo@sepe.es

Plaza de San Francisco, 2
C.P.: 23071 (Jaén)
TEL: 953 23 29 00
FAX: 953 23 60 00
Código DIR3: EA0021514

CSV : GEN-da9e-f6d3-b7ea-a4b2-4530-9981-c190-39f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ISABEL AGUAYO ALVAREZ | FECHA : 10/09/2020 08:56 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVF6RTMN2BXVKJK7DY	Fecha y Hora	10/09/2020 12:23:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS			
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVF6RTMN2BXVKJK7DY	Página	1/1	

Vistos los expedientes promovidos por la Excm. Diputación Provincial y las Corporaciones Locales de la Provincia de Jaén incluidos en los anexos de esta resolución, en solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2020 para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras/servicios de interés general y social, **FASE DE GARANTÍA DE RENTAS**, con un crédito final disponible de veinte millones novecientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (20.926.974,47 €) de tramitación plurianual, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre de 1.998 y R.D. 357/2006, de 24 de Marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 21/04/2020 se estableció la distribución territorial de créditos para el año 2020 destinados a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en obras/servicios de interés general y social afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, con cargo a los Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal, Programa de Gastos 19.101.241A.461.01.

SEGUNDO: Que por Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en sesión celebrada el 22/05/2020, se procedió a distribuir la cantidad asignada a la provincia de Jaén a la tipología de Garantía de Rentas, asignándole la cantidad total destinada al Programa de Fomento de Empleo Agrario para la provincia de Jaén en 2020; en concreto, veinte millones novecientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (20.926.974,47 €), de la que se imputará en tramitación plurianual a la aplicación 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos 2020 del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén la cantidad de 20.666.005,44 € y 260.969,03 € a la misma aplicación del ejercicio 2021, sin que las mismas puedan superarse.

La imputación correspondiente a 2021 se llevará a cabo en las Corporaciones que tuvieran saldos comprometidos pendientes de abono a 31/12/2019.

TERCERO: Que con fecha 01/07/2020 se procedió a publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y con fecha 29/06/2020 en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2020 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén, habiendo tenido entrada todas las solicitudes dentro del plazo establecido conforme a lo prescrito en la convocatoria citada.

CUARTO: Las entidades solicitantes tienen proyectada la ejecución de las obras o servicios que figuran desglosadas con su cuantía y descripción en el documento que como Anexo se incorpora a esta resolución formando parte de la misma, las cuales cumplen la condición de ser

www.sepe.es
Trabajamos para ti

Plaza de San Francisco nº 2
23071, Jaén
TEL: 953 23 29 00
FAX: 953 23 60 00

CSV : GEN-9536-42c1-02dd-46be-4b64-112f-ded9-511d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 03/09/2020 10:00 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Fecha y Hora	10/09/2020 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Página	1/5



OFICINA DE REGISTRO GENERAL
ENTRADA
10/09/2020 12:23:59
2020011417

de interés general y social, estando además localizadas en el territorio del municipio, y en cumplimiento de lo consignado en el art. 6.5 del R.D. 939/1997, el Consejo Comarcal ha emitido informe sobre la concurrencia en los proyectos presentados de los requisitos establecidos en los apartados a y b) del punto 6 del artículo 6 del R.D. 939/1997, con ampliación de las actividades fijadas en el artículo 5 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo.

QUINTO: Que presentada propuesta por esta Dirección Provincial, la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, en su sesión de 27/08/2020, adoptó el acuerdo de informar favorablemente la aprobación y afectación presupuestaria al Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2020 las obras/servicios ya relacionadas, por importe de 20.925.484,26 €.

SEXTO: Los proyectos objeto de subvención darán comienzo dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la Resolución, salvo supuestos de fuerza mayor constatados, o causas debidamente justificadas. En el supuesto de que no se pudiera cumplir con el plazo de inicio se deberá comunicar el aplazamiento a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal acompañando informe justificativo de las causas que han impedido el cumplimiento del mismo, sin que la fecha de inicio pueda ser en ningún caso posterior al 31/12/2020.

Atendiendo a las circunstancias excepcionales que concurren en el presente ejercicio y a las fechas establecidas para el desarrollo de la campaña de recolección de aceituna, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1. e) de la Orden de 26 de Octubre de 1.998, modificada por la Orden TMS/804/2019, las obras y servicios se pueden ejecutar en su totalidad como máximo dentro de los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se conceda la subvención. En el caso de que concurren causas excepcionales, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución en dicho plazo, se podrá aprobar por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la ampliación del plazo de ejecución hasta tres meses más del plazo máximo antes señalado. La ampliación del plazo de ejecución en ningún caso implicará un incremento de las subvenciones ya concedidas.

SÉPTIMO: Los trabajadores a contratar para la realización de la obra o servicio son desempleados amenazados de paro de larga duración, eventuales agrarios y del medio rural, inscritos como tales en las Oficinas de Empleo y se regirán en cuanto a la selección y contratación por lo establecido en los artículos 9 al 14 del R.D. 939/1.997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y artículo 9 de la O.M. del 26/10/1998. Específicamente dichos trabajadores serán contratados con las categorías profesionales y nivel especificados en las solicitudes de subvención formuladas, habiéndose autorizado por la Comisión Provincial de Seguimiento establecer el porcentaje de contratación en el 30% de personal cualificado y 70% de mano de obra no cualificada, en atención a la dificultad para la ejecución de los proyectos. Asimismo, se presenta como recomendación por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA para las Corporaciones solicitantes de las subvenciones del PFEA 2020, el que siempre que las obras o servicios a realizar formen un conjunto de realización o mejora de infraestructuras de competencia municipal, se presenten de forma global tanto en lo referente a la documentación técnica como administrativa.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-9536-42c1-02dd-46be-4b64-112f-ded9-511d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 03/09/2020 10:00 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Fecha y Hora	10/09/2020 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Página	2/5



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA en fecha de 27/08/2020, ha informado favorablemente la aprobación y afectación presupuestaria de dichas obras/servicios, previo informe del Consejo Comarcal correspondiente de acuerdo con el artículo 6.5 del R.D. 939/1997.

SEGUNDO: En el presente expediente se cumplen los requisitos específicos exigidos en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en el R.D. 939/1997, de 20 de Junio, antes citados.

TERCERO: Los expedientes administrativos que se resuelven guardan entre sí la identidad sustancial o la íntima conexión a la que se refiere el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que procede su acumulación y tramitación conjunta.

CUARTO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la O.M. de 26 de Octubre de 1.998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y Resolución de 6 de Octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias, por la que se delega en el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, otorgándose las subvenciones solicitadas por el sistema de concesión directa al amparo de lo prevenido en el R.D. 357/2006.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación

SE ACUERDA

Subvencionar, cofinanciadamente con el Fondo Social Europeo, con cargo al crédito 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a las Corporaciones y Entidades Locales relacionadas en el Anexo de esta resolución con la cantidad que en ellos se especifica, para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las obras y servicios de interés general y social incluidos en el respectivo anexo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todas las contingencias, transfiriendo su importe de la forma siguiente:

La cantidad equivalente al 100% de la subvención otorgada para cada una de las obras/servicios subvencionados, a excepción de las corporaciones que tuvieran saldos comprometidos pendientes de abono a 31/12/2019 que percibirán la diferencia entre ese cien por cien y dicho saldo, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del inicio de las obras/servicios.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-9536-42c1-02dd-46be-4b64-112f-ded9-511d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 03/09/2020 10:00 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Fecha y Hora	10/09/2020 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Página	3/5



OFICINA DE REGISTRO GENERAL
ENTRADA
10/09/2020 10:24
2020011417

- Copia de los contratos de trabajo formalizados para el inicio de la obra/servicio, entre ellos al menos el de un trabajador no cualificado.
- Acreditación, en la forma prevista en el artículo 58.Dos de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con el art. 12.4 de la O.M. de 26-10-98, la Disposición Adicional 3ª del R.D. 939/1.997, de 20 de junio citado, y la Instrucción de la Dirección General del INEM del pasado 14/11/96 en cumplimiento del Reglamento CEE nº 2082/93 de 20 de Julio, se deberá dar difusión pública a las obras y servicios subvencionados por este Programa cofinanciadamente por el F.S.E., mediante un soporte divulgativo estático en el que deben aparecer los logotipos del F.S.E. y de este Servicio, así como la relación referenciada de todas las obras/servicios con especificación del crédito concedido al efecto.

La Corporación Local, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal un Informe de Fin de Obra/Servicio, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados (conforme al apartado 7 de la convocatoria) y Certificación de Pago Final.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente en los supuestos de incumplimiento, establecidos en los artículos 12.3 de la O.M. de 26/10/1998 citada, y Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30/3/98, por la que se desarrolla la O.M. anterior, Apartado III punto 3º, "Reintegro de la subvención", y Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra la resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO ALZADA, en el plazo de UN MES contado desde la fecha de la notificación, ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social, presentándolo ante el mismo, o ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Isabel Mendoza Arnau

www.sepe.es
Trabajamos para ti

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-9536-42c1-02dd-46be-4b64-112f-ded9-511d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 03/09/2020 10:00 | Sin acción específica



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Fecha y Hora	10/09/2020 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Página	4/5



CORPORACIÓN	GARANTÍA DE RENTAS 2020 PROPUESTA DEFINITIVA	CORPORACIÓN	GARANTÍA DE RENTAS 2020 PROPUESTA DEFINITIVA
ALBANCHEZ DE MÁGINA	109.597,05 €	JAMILENA	268.007,89 €
ALCALÁ LA REAL	801.332,46 €	JIMENA	89.345,27 €
ALCAUDETE	546.079,96 €	JÓDAR	1.251.679,09 €
ALDEQUEMADA	29.238,32 €	LARVA	71.065,70 €
ANDÚJAR	523.102,18 €	LINARES	208.568,10 €
ARJONA	381.049,71 €	LOPERA	353.169,04 €
ARJONILLA	305.900,10 €	LUPIÓN	88.484,51 €
ARQUILLOS	169.652,66 €	MANCHA REAL	211.213,90 €
ARROYO DEL OJANCO	133.400,20 €	MARMOLEJO	468.221,44 €
BAEZA	215.809,57 €	MARTOS	375.214,13 €
BAILÉN	142.124,14 €	MENGÍBAR	146.359,43 €
BAÑOS DE LA ENCINA	65.722,81 €	MONTIZÓN	219.584,94 €
BEAS DE SEGURA	296.737,80 €	NAVAS DE SAN JUAN (*)	391.875,97 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	227.852,51 €	NOALEJO	177.579,94 €
BEGÚJAR	243.744,16 €	ORCERA	125.770,22 €
BELMEZ DE LA MORALEDA	109.746,76 €	PEAL DE BECERRO	272.549,88 €
BENATAE	45.324,42 €	PEGALAJAR	102.394,83 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	136.323,48 €	PORCUNA	415.122,15 €
CAMBIL	223.006,89 €	POZO ALCÓN	149.507,99 €
CAMPILLO DE ARENAS	172.495,90 €	PUENTE DE GÉNAVE	92.154,69 €
CANENA	67.633,36 €	PUERTA DE SEGURA, LA	167.864,13 €
CARBONEROS	59.940,28 €	QUESADA	393.835,41 €
CÁRCHELES	82.063,42 €	RUS	126.977,31 €
CAROLINA, LA	91.870,96 €	SABIOTE	178.626,26 €
CASTELLAR	270.717,00 €	SANTA ELENA	45.585,63 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	350.812,22 €	SANTIAGO DE CALATRAVA	96.965,80 €
CAZALILLA	69.671,11 €	SANTIAGO-PONTONES	333.687,31 €
CAZORLA	266.314,14 €	SANTISTEBAN DEL PUERTO	414.536,55 €
CHICLANA DE SEGURA	99.402,05 €	SANTO TOMÉ	217.868,24 €
CHILLUÉVAR	196.630,10 €	SEGURA DE LA SIERRA	145.860,62 €
ESCAÑUELA	75.906,04 €	SILES	107.555,24 €
ESPELUY	44.339,05 €	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	91.902,10 €
FRAILES	164.820,53 €	TORREBLASCO PEDRO	254.759,98 €
FUENSANTA DE MARTOS	204.203,34 €	TORREDEL CAMPO	368.334,70 €
FUERTE DEL REY	63.871,84 €	TORREDONJIMENO	227.008,50 €
GÉNAVE	54.186,68 €	TORREPEROGIL	216.636,19 €
GUARDIA, LA	84.509,18 €	TORRES	92.440,63 €
GUARROMÁN	81.760,88 €	TORRES DE ALBANCHEZ	69.789,25 €
LAHIGUERA	229.171,82 €	ÚBEDA	272.678,88 €
HIGUERA DE CALATRAVA	59.941,94 €	VALDEPEÑAS DE JAÉN	367.528,42 €
HINOJARES	27.002,24 €	VILCHES	161.526,14 €
HORNOS	50.330,05 €	VILLACARRILLO	600.841,20 €
HUELMA-SOLERA	240.244,34 €	VILLANUEVA DE LA REINA	187.955,17 €
HUESA	294.415,58 €	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	354.146,37 €
IBROS	157.474,01 €	VILLARDOMPARDO	86.419,29 €
IRUELA, LA	111.722,67 €	VILLARES, LOS	296.887,04 €
IZNATORAF	105.587,94 €	VILLARRODRIGO	40.005,13 €
JABALQUINTO	213.565,73 €	VILLATORRES	319.104,82 €
JAÉN	273.584,46 €	DIPUTACIÓN PROVINCIAL (*)	240.354,80 €

(*) Tiene imputación correspondiente a 2021 por el saldo comprometido pendiente de abono a 31/12/2019.

Código seguro de Verificación : GEN-9536-42c1-02dd-46be-4b64-112f-ded9-511d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

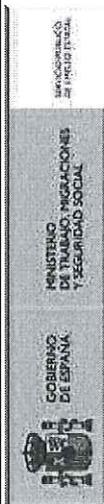


CSV : GEN-9536-42c1-02dd-46be-4b64-112f-ded9-511d
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : ISABEL MENDOZA ARNAU | FECHA : 03/09/2020 10:00 | Sin acción específica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Fecha y Hora	10/09/2020 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVHZTCM3TQAFEABRP4	Página	5/5



COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DE JAÉN
PROYECTOS DE OBRAS/SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO



AÑO	EXPTE N°	LOCALIDAD	DENOMINACION	MANO OBRA	MATERIALES	COSTE TOTAL	SUBV. SPEE
2020	2306020BC01	MARTOS	ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES Y CALLE EN MARTOS 2020	383.805,43 €	168.846,36 €	552.651,79 €	375.214,13 €
Suma				383.805,43 €	168.846,36 €	552.651,79 €	375.214,13 €

OFICINA DE REGISTRO GENERAL
ENTRADA
10/09/2020 12:24
2020011417

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVE55VJJCAYDMQP66I	Fecha y Hora	10/09/2020 12:24:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVE55VJJCAYDMQP66I	Página	1/1





JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de Jaén - O00005075
 Fecha y hora de registro en: 10/09/2020 09:24:56 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 10/09/2020 09:09:02 (Horario peninsular)
 Número de registro: O00005075s2000044584
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
 Resumen/Asunto: Resolución Concesoria PFEA 2020 Martos
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Dirección Provincial del SEPE de Jaén Subdirección de Gestión Económica - EA0041596 / Servicio Publico de Empleo Estatal
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Martos - L01230601 / Entidades Locales
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: RESOLUCIÓN PFEA 2020 CON ANEXO firmada.pdf
 Tamaño (Bytes): 430.387
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-032c-118f-77f0-40b2-ae01-ceb9-a166-f843
 Hash: 5fa0e1116350cbf27d88d32c0fdf8d3914895bb3eb986e721059ca4112281958bbf2155a36b27e061930e5b414c92173562d8e6696102721e48a5dd122e76212
 Observaciones:

Nombre: report_OFICIO COMUNICANDO FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTO 2020 Martos FIRMADA.pdf
 Tamaño (Bytes): 164.056
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-2b79-0813-3a30-4b46-ab16-57aa-050f-da28
 Hash: bc2e624a3494f8010b338ceb48f63f9e794a6b58b9814748171bc535e14a3d3d961acf27e4fda54a9ba0d230135d4ea6cd332899fafa257fe964595f510558de
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

O00005075s2000044584

CSV

GEISER-9b34-2d1b-29f1-451b-9445-b9ac-605e-1953

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/09/2020 09:24:56 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVHP5WNPZUHQL33AOQ	Fecha y Hora	10/09/2020 12:24:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVHP5WNPZUHQL33AOQ	Página	1/2



Adjuntos

Nombre: Sábana Martos.pdf
 Tamaño (Bytes): 53.959
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-ec23-d2aa-f9e7-4592-84f9-c8fa-814c-3c41
 Hash: dd2ee98177de124fb42c319fb8cc05d33c490830cfeccf5f7c63172b1079a0473323aae1327792cb4d7134e7f16e9cb3307bb903ebb7fdc
 48688d349a22a6330
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro Auxiliar de la Dirección Provincial del SEPE de Jaén declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Código seguro de Verificación : GEISER-9b34-2d1b-29f1-451b-9445-b9ac-605e-1953 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-9b34-2d1b-29f1-451b-9445-b9ac-605e-1953	10/09/2020 09:24:56 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000005075s2000044584	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67GO26BVP5WNPZUHL33AOQ	Fecha y Hora	10/09/2020 12:24:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV67GO26BVP5WNPZUHL33AOQ	Página	2/2

